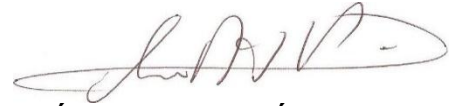


INFORME SECRETARIAL: A Despacho este proceso con solicitud de aplazamiento de la audiencia por la parte demandada, acompañada de prueba documental. Sírvasse proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 29 de enero de 2021.



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Puerto Salgar, Cundinamarca, veintinueve de enero de dos mil veintiuno

Atendiendo lo solicitado por la parte demandada en el proceso ejecutivo de José Ismael Murcia Acero frente a los señores Andrés Felipe Camacho Triana y otra, por ser legalmente procedente, conforme dispone el art. 372 del CGP, se acepta la justificación de la parte demandada para no comparecer a la audiencia agendada. En consecuencia, se dispone reprogramar la audiencia para el día 03 de marzo de la cursante anualidad, a las 09:00 a.m., con las mismas advertencias y recomendaciones contenidas en el auto de convocatoria inicial.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ